República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Valledupar
Juzgado Primero Promiscuo Municipal
E-mail: j01prmpalchiriguana@cendoj.ramajudicial.gov.co
Chiriguaná (Cesar).

SECRETARÍA - JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL. – CHIRIGUANÁ – CESAR, – VEINTICINCO (25) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).

Al despacho de la señora Juez paso la presente demanda **EJECUTIVA DE MÍNIMA CUANTÍA**, presentada por **ISAURA CASTRILLO ROJAS** por intermedio del **DR. VÍCTOR JULIO PÉREZ RODRÍGUEZ** en contra de **DOLLY PATRICIA AVENDAÑO VERA,** informándole que se corrió traslado de la anterior liquidación del crédito. - Ordene.

JHONNY BELTRAN LUQUETTA.
Secretario.

CHIRIGUANA – CESAR, – VEINTICINCO (25) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).

AUTO No. 618.

REF: EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA.
DTE: ISAURA CASTRILLO ROJAS
APO. DTE: DR. VÍCTOR JULIO PÉREZ RODRÍGUEZ.
DDO: DOLLY PATRICIA AVENDAÑO VERA.
RAD: 20-178-40-89-001-2019-00001-00.

Visto y verificado el anterior informe secretarial y como quiera que las partes no objetaron la anterior liquidación del crédito y de las costas el Despacho les imparte la debida aprobación en forma integral.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

YUDI MATILDE SANTIZ PALENCIA.

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL

Chiriguaná, el 26 de octubre de 2021. Notifico la providencia anterior a las partes con el presente **Estado Electrónico. No. 099**.

El secretario:

JHONNY BELTRAN LUQUETTA
SECRETARIO.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CESAR
SECRETARIA
JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL
CHIRIGUANÁ - CESAR